

Tema:
ADJUDICACIONES

Resumen :
SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33, LITERAL C, NUMERAL 9 DEL TOCAF A LA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10.010 KG DE LECHE EN POLVO PARA EL ARMADO DE CANASTAS DE ALIMENTOS, POR LA SUMA TOTAL DE \$ 1:789.387,60 IMPUESTOS INCLUIDOS.-

Montevideo 03 de Abril de 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 378367/1 correspondiente a la adquisición de leche en polvo para el armado de canastas de alimentos ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno como consecuencia de la aparición del Coronavirus;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Compras aconseja adjudicarla, al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal C, numeral 9 del TOCAF, a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, por la suma total de \$ 1:789.387,60 impuestos incluidos (10.010 kg de leche en polvo);

2o.) que la Gerencia de Compras eleva estas actuaciones para el dictado de la resolución de adjudicación;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Adjudicar de conformidad con lo establecido en el Art. 33, literal C, numeral 9 del TOCAF a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, la Compra Directa por Excepción N° 378367/1 para la adquisición de 10.010 kg de leche en polvo para el armado de canastas de alimentos, por la suma total de \$ 1:789.387,60 (PESOS URUGUAYOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100) impuestos incluidos.-

2.- La erogación de referencia será atendida con cargo a la Compra Directa por Excepción N° 378367/1.-

3.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Económico, de Recursos Financieros, a la Gerencia de Compras y pase por su orden a la Contaduría General a fin de intervenir el gasto y

realizar el contralor preventivo de legalidad y al Servicio de Compras a sus efectos.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-